



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN (SUBSANADO)

PROYECTO: PLAZA "SA FARINERA" (FASE 2 DE REHABILITACIÓN DE SA FARINERA DE LLUBÍ)

EMPLAZAMIENTO: CALLE CREU NUM. 18, 07430 LLUBÍ. ILLES BALEARS

PROMOTOR: AJUNTAMENT DE LLUBÍ

ARQUITECTO: TOMÁS MONTIS SASTRE

MARZO 2018

5. ANEJOS A MEMORIA

- EFICIENCIA ENERGÉTICA (RD 23/2013)
- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD
- INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO
- *SUBSANACIÓN ANEJO. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATOS.*

IV. ANEJOS A MEMORIA



EFICIENCIA ENERGÉTICA (RD 235/2013)

No afecta al tratarse de la construcción de un espacio exterior .

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Se justifica en la documentación anexa.

INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTOS

En Illes Balears es vigente el Decreto 35/2001 de 9 de marzo, de la Conselleria d'Obres, Habitatge i Transport, referente a Medidas reguladoras del uso y mantenimiento de los edificios, el cual se superpone con las exigencias del CTE y a la espera de la modificación o concreción de la Administración competente, se adjuntará a la documentación del Final de Obra, las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio terminado, las cuales se realizan según el mencionada Decreto y cumplirán los requerimientos del CTE.

Palma de Mallorca, Junio 2017

Arquitecto: Tomás Montis Sastre

Num.colegiado: 951826



ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Promotor:

Ajuntament de Llubí

Emplazamiento:

Calle Creu num. 18 . Llubí (Illes Balears)

Arquitecto:

Tomás Montis Sastre

Redactor del Estudio Básico de Seguridad y Salud:

Tomás Montis Sastre



- 01 OBJETO**
- 01.01 Estimación del presupuesto de ejecución material del proyecto de obra
01.02 Obligatoriedad del Estudio de Seguridad y salud o del Estudio Básico de Seguridad y Salud
- 02 DATOS DE LA OBRA**
- 02.01 Promotor
02.02 Emplazamiento
02.03 Arquitecto o Redactor del Proyecto de Ejecución
02.04 Redactor o redactores del Estudio Básico de Seguridad y Salud
02.05 Coordinador (si procede) de Seguridad y Salud en fase de proyecto
02.06 Otros
- 03 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA**
- 04 PRINCIPALES RIESGOS GENERALES**
- 04.01 Principales riesgos generales evitables
04.02 Principales riesgos generales inevitables
- 05 PROCESO CONSTRUCTIVO Y RIESGOS-PREVENCIÓN EN CADA FASE**
- 05.01 Prevención general
05.02 Actuaciones previas
05.03 Movimiento de tierras
05.04 Cimentación
05.05 Estructura
05.06 Cubiertas
05.07 Fachadas
05.08 Particiones y carpintería interior
05.09 Revestimientos
05.10 Carpintería exterior
05.11 Instalaciones
- 06 MEDIDAS ESPECÍFICAS**
- 06.01 Riesgos especiales y prevención (Anexo II del RD 1627/1997)
06.02 Información de utilidad en caso de accidente
- 07 PREVISIONES PARA TRABAJO FUTUROS**
- 07.01 Elementos previstos para la seguridad de los trabajos de mantenimiento
07.02 Otras informaciones útiles para trabajos posteriores
- 08 NORMATIVA DE SEGURIDAD APLICABLES A LA OBRA**
- 08.01 General
08.02 Equipos de Protección Individual (EPI)
08.03 Instalaciones y Equipos de obra
- 09 PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**
- 09.01 Obligaciones del promotor
09.02 Coordinador en materia de seguridad y salud
09.03 Plan de seguridad y salud en el trabajo
09.04 Obligaciones de contratistas y subcontratistas
09.05 Obligaciones de los trabajadores autónomos
09.06 Libro de incidencias
09.07 Paralización de los trabajos
09.08 Derechos de los trabajadores
09.09 Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben aplicarse en las obras

01 OBJETO



De acuerdo con el RD 1627/1997, de 07.06.2017, de 11/04407/17, condiciones mínimas de seguridad y salud en obras de edificación, se procede a la reacción del Estudio Básico de Seguridad y Salud al no estar el proyecto de obra, consistente en la Rehabilitación de la Fase II DE LA Farinera de la calle Creu, en ningun artículo 4 del referido Real Decreto.

01.03 Estimación del presupuesto de ejecución por contrata del proyecto de obra

101599,82 EUROS (PEM)

146293,59 EUROS (PEM + GG + BI + IVA).

01.04 Obligatoriedad del Estudio de Seguridad y salud o del Estudio Básico de Seguridad y Salud

Supuestos considerados a efectos del Art. 4 del RD 1627/1997:

- a. El presupuesto de ejecución por contrata sea igual o superior a 75 millones de pesetas (450.759,08 euros). **NO**
- b. La duración estimada de días laborables es superior a 30 días, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente. **NO**
- c. Volumen de mano de obra estimada, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo total de los trabajadores de la obra, es superior a 500. **NO**
- d. Obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas. **NO**

02 DATOS DE LA OBRA

02.01 Promotor.

Ajuntament de Llubí

02.02 Emplazamiento.

Calle Creu num. 18 . Llubí (Illes Balears)

02.03 Arquitecto o Redactor del Proyecto de Ejecución:

Tomás Montis Sastre

02.04 Redactor o redactores del Estudio Básico de Seguridad y Salud:

Tomás Montis Sastre

02.05 Coordinador (si procede) de Seguridad y Salud en fase de proyecto:

A definir en el momento de adquisición de licencia

02.06 Otros

- a. Duración estimada de la obra: 4 meses

02 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El encargo solicitado por el Ayuntamiento de Llubí consiste en la redacción de la Fase 2 del proyecto de rehabilitación de la Farinera de Llubí, dedicado al uso social-cultural, tal y como establece la resolución de la consejera de Hacienda y administraciones Públicas por el cual se autoriza el cambio de uso del inmueble, llamado "Sa Farinera" que pasará a ser un centro socio-

cultural. (BOIB num 84, dia 2 de julio de 2016).



En esta segunda fase, se procede a la mejora de algunos aspectos del edificio de la Farinera, como la construcción de un armario interior, así como el saneamiento y recubrimiento de la fachada.

Siguiendo las necesidades planteadas por el ayuntamiento se construirá la plaza, así como se respetará las maquinarias existentes y sus espacios, acordadas según la Dirección Insular de Cultura y Patrimonio Histórico.

Al acondicionar esta plaza, el acceso principal será ahora a través de la plaza que se accede por la calle Recto Tomás. Además supondrá una nueva conexión entre dos calles.

Al ser una ampliación del Molí d'en Suau, y rehabilitarse como ya se hizo en su día, se considera el baño de minusválidos existente en "el molí" como el mismo de la Farinera, siendo este ya adaptado y de uso unisex. Con la adecuación de esta nueva plaza, facilita la comunicación entre "es Molí" y "La Farinera".

Con la acondicionación de la plaza, se potenciará la finalidad de las dos fases del proyecto donde los dos edificios funcionarán como uno solo, en dos construcciones distintas ya existentes.

La finalidad de la rehabilitación del patio posterior (actualmente es un parking de difícil acceso), pretende además de acondicionar un nuevo espacio urbano para disfrute del ciudadano, generar el nexo de unión entre el Molino y la Farinera.

DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

El objetivo de este proyecto consiste en construcción de un nuevo espacio urbano en la plaza de la "Farinera d'en Suau" colindante del antiguo "Molí d'en Suau" (este último ya restaurado en el año 2001 por el INESTUR de la Consellería de Turisme, concretamente por el arquitecto Vicente Cañellas).

La plaza existente se ubica en la calle Creu, 18 y el solar linda con el citado molino y con viviendas familiares adosadas con una altura de planta baja +1 al molino, y el jardín de otra vivienda en el caso de la "Farinera".

Este espacio, actualmente tiene otro acceso a través de un aparcamiento público que se encuentra a la misma cota que la C/ Creu pero se accede desde la C/ Rector Tomás.

El espacio urbano en cuestión se encuentra en pleno Casco Antiguo, en el núcleo urbano tradicional formando alineaciones.

La superficie de parcela, según mediciones catastrales es de 424 m².

La superficie de parcela, según mediciones del arquitecto a través del estudio topográfico es de 441,14 m².

La superficie que afecta en esta segunda fase es de 349,42 m² de plaza y se demolen 91,2 m².

De los 349,41 m² de la plaza, 45,6 m² es la superficie recuperada debido a la demolición de parte de la Farinera.

La construcción existente está datada de 1900.

La referencia catastral de la Farinera d'en Suau es: 0648804ED0904N0001JB

El encargo solicitado por el Ayuntamiento de Llubí consiste en la transformación de un espacio urbano actualmente de uso de aparcamiento como una plaza urbana.

04 RIESGOS GENERALES



04.01 Principales riesgos evitables

- Caídas a distinto nivel
- Caída de materiales
- Golpes con máquinas, herramientas y materiales
- Heridas con objetos punzantes
- Proyección de partículas en los ojos
- Desprendimientos
- Electrocuciiones
- Incendios
- Atropellos por máquinas o vehículos
- Lesiones derivadas del ruido
- Lesiones derivadas del polvo
- ...

04.02 Principales riesgos inevitables

- Uso incorrecto de máquinas, vehículos, materiales y herramientas
- Acceso a la obra de personas no autorizadas
- Condiciones meteorológicas
- Vuelco de maquinaria o vehículos
- Caída de materiales en proceso de manipulación
- Lumbalgias por sobreesfuerzos
-

05 PROCESO CONSTRUCTIVO Y RIESGOS-PREVENCIÓN EN CADA FASE

05.01 PREVENCIÓN GENERAL

- Vallado general de la obra
- Señalización de los acopios en la vía pública
- Cartel indicador referente a la obligatoriedad del uso del casco
- Cartel indicador referente a la prohibición del acceso a la obra de personas no autorizadas
- Cartel indicador referente al riesgo de caiga de objetos
- Disponer en las proximidades del puesto de trabajo, de locales especiales equipados con un número suficiente de retretes y de lavabos.
- Botiquín de primeros auxilios. Dicho botiquín estará a cargo de una persona capacitada designada por la empresa constructora.
- Durante la ejecución de las obras se requerirá de un teléfono móvil a cargo de una persona capacitada, designada por la empresa constructora.

....

05.02 ACTUACIONES PREVIAS

- Descripción:

Levantamiento del asfalto existente de la plaza para su posterior acondicionamiento a plaza urbana.



- Riesgos de esta fase y prevención

En el siguiente cuadro se indican los riesgos más frecuentes, las medidas preventivas, las protecciones individuales y las colectivas.

Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones Individuales	Protecciones colectivas
<ul style="list-style-type: none">▪ Caídas de operarios al mismo nivel▪ Caídas de operarios al interior de la excavación▪ Caídas de objetos sobre operarios▪ Caídas de materiales transportados▪ Choques o golpes contra objetos▪ Atrapamientos y aplastamientos por partes móviles de maquinaria▪ Lesiones y/o cortes en manos y pies▪ Sobreesfuerzos▪ Ruido, contaminación acústica▪ Vibraciones▪ Ambiente pulvígeno▪ Cuerpos extraños en los ojos▪ Contactos eléctricos directos e indirectos▪ Ambientes pobres en oxígeno▪ Inhalación de sustancias tóxicas▪ Ruinas, hundimientos, desplomes en edificios colindantes.▪ Condiciones meteorológicas adversas▪ Trabajos en zonas húmedas o mojadas▪ Problemas de circulación interna de vehículos y maquinaria.▪ Desplomes, desprendimientos, hundimientos del terreno.▪ Contagios por lugares insalubres▪ Explosiones e incendios▪ Desplome de andamios▪ Atropellos, colisiones y vuelcos▪ Electrocuciiones	<ul style="list-style-type: none">▪ Talud natural del terreno▪ Entibaciones▪ Limpieza de bolos y viseras▪ Apuntalamientos, apeos▪ Achique de aguas▪ Separación tránsito de vehículos y operarios▪ No permanecer en radio de acción máquinas▪ Avisadores ópticos y acústicos en maquinaria▪ Protección partes móviles maquinaria▪ Cabinas o pórticos de seguridad▪ No acopiar materiales junto borde excavación▪ Conservación adecuada vías de circulación▪ Vigilancia edificios colindantes▪ No permanecer bajo frente excavación▪ Distancia de seguridad líneas eléctricas	<ul style="list-style-type: none">▪ Casco de seguridad▪ Botas o calzado de seguridad▪ Botas de seguridad impermeables▪ Guantes de lona y piel▪ Guantes impermeables▪ Gafas de seguridad▪ Protectores auditivos▪ Cinturón de seguridad▪ Cinturón antivibratorio▪ Ropa de Trabajo▪ Traje de agua (impermeable)	<ul style="list-style-type: none">▪ Barandillas en borde de excavación▪ Tableros o planchas en huecos horizontales

05.03 MOVIMIENTO DE TIERRAS

- Descripción:

No afecta, debido a la inexistencia de nuevos taludes de proyecto.



- Riesgos de esta fase y prevención

En el siguiente cuadro se indican los riesgos más frecuentes, las medidas preventivas, las protecciones individuales y las colectivas.

Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones Individuales	Protecciones colectivas
<ul style="list-style-type: none">▪ Caídas de operarios al mismo nivel▪ Caídas de operarios al interior de la excavación▪ Caídas de objetos sobre operarios▪ Caídas de materiales transportados▪ Choques o golpes contra objetos▪ Atrapamientos y aplastamientos por partes móviles de maquinaria▪ Lesiones y/o cortes en manos y pies▪ Sobreesfuerzos▪ Ruido, contaminación acústica▪ Vibraciones▪ Ambiente pulvígeno▪ Cuerpos extraños en los ojos▪ Contactos eléctricos directos e indirectos▪ Ambientes pobres en oxígeno▪ Inhalación de sustancias tóxicas▪ Ruinas, hundimientos, desplomes en edificios colindantes.▪ Condiciones meteorológicas adversas▪ Trabajos en zonas húmedas o mojadas▪ Problemas de circulación interna de vehículos y maquinaria.▪ Desplomes, desprendimientos, hundimientos del terreno.▪ Contagios por lugares insalubres▪ Explosiones e incendios	<ul style="list-style-type: none">▪ Talud natural del terreno▪ Entibaciones▪ Limpieza de bolos y viseras▪ Apuntalamientos, apeos▪ Achique de aguas▪ Separación tránsito de vehículos y operarios▪ No permanecer en radio de acción máquinas▪ Avisadores ópticos y acústicos en maquinaria▪ Protección partes móviles maquinaria▪ Cabinas o pórticos de seguridad.▪ No acopiar materiales junto borde excavación▪ Conservación adecuada vías de circulación▪ Vigilancia edificios colindantes▪ No permanecer bajo frente excavación▪ Distancia de seguridad líneas eléctricas	<ul style="list-style-type: none">▪ Casco de seguridad▪ Botas o calzado de seguridad▪ Botas de seguridad impermeables▪ Guantes de lona y piel▪ Guantes impermeables▪ Gafas de seguridad▪ Protectores auditivos▪ Cinturón de seguridad▪ Cinturón antivibratorio▪ Ropa de Trabajo▪ Traje de agua (impermeable).	<ul style="list-style-type: none">▪ Barandillas en borde de excavación▪ Tableros o planchas en huecos horizontales

05.04 CIMENTACIÓN



- Descripción.

La única cimentación en esta fase de proyecto, consiste en la zapata corrida del muro-respaldo de menos de 1 m de altura, que se construye

- Riesgos de esta fase y prevención

En el siguiente cuadro se indican los riesgos más frecuentes, las medidas preventivas, las protecciones individuales y las colectivas.

Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones Individuales	Protecciones colectivas
<ul style="list-style-type: none">▪ Caídas de operarios al mismo nivel▪ Caídas de operarios a distinto nivel▪ Caída de operarios al vacío▪ Caída de objetos sobre operarios▪ Caídas de materiales transportados▪ Choques o golpes contra objetos▪ Atrapamientos y aplastamientos▪ Atropellos, colisiones, alcances y vuelcos de camiones▪ Lesiones y/o cortes en manos y pies▪ Sobreesfuerzos▪ Ruidos, contaminación acústica▪ Vibraciones▪ Ambiente pulvígeno▪ Cuerpos extraños en los ojos▪ Dermatitis por contacto de hormigón▪ Contactos eléctricos directos e indirectos▪ Inhalación de vapores▪ Rotura, hundimiento, caídas de encofrados y de entibaciones▪ Condiciones meteorológicas adversas▪ Trabajos en zonas húmedas o mojadas▪ Desplomes, desprendimientos, hundimientos del terreno▪ Contagios por lugares insalubres▪ Explosiones e incendios▪ Derivados de medios auxiliares usados▪ Radiaciones y derivados de la soldadura▪ Quemaduras en soldadura oxiacorte	<ul style="list-style-type: none">▪ Mallazos▪ Carcasas resguardos de protección de partes móviles de máquinas▪ Mantenimiento adecuado de la maquinaria▪ Iluminación natural o artificial adecuada▪ Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito▪ Distancia de seguridad a las líneas eléctricas	<ul style="list-style-type: none">▪ Casco de seguridad▪ Botas o calzado de seguridad▪ Guantes de lona y piel▪ Guantes impermeables▪ Gafas de seguridad▪ Protectores auditivos. Cinturón de seguridad▪ Cinturón antivibratorio.▪ Ropa de trabajo▪ Traje de agua (impermeable)	<ul style="list-style-type: none">▪ Marquesinas rígidas▪ Barandillas▪ Pasos o pasarelas▪ Redes verticales▪ Redes horizontales▪ Andamios de seguridad▪ Cabinas o pórticos de seguridad▪ Tableros o planchas en huecos horizontales▪ Escaleras auxiliares adecuadas▪ Escalera de acceso peldañeada y protegida

05.05 ESTRUCTURA



- Descripción:

El único elemento que se podría considerar estructural en esta segunda fase, consistiría en el muro de obra de menos de 1 m de altura, utilizado como respaldo del mobiliario urbano.

- Riesgos de esta fase y prevención

En el siguiente cuadro se indican los riesgos más frecuentes, las medidas preventivas, las protecciones individuales y las colectivas.

Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones Individuales	Protecciones colectivas
<ul style="list-style-type: none">▪ Caídas de operarios al mismo nivel▪ Caídas de operarios a distinto nivel▪ Caída de operarios al vacío▪ Caída de objetos sobre operarios▪ Caídas de materiales transportados▪ Choques o golpes contra objetos▪ Atrapamientos y aplastamientos▪ Atropellos, colisiones, alcances y vuelcos de camiones▪ Lesiones y/o cortes en manos y pies▪ Sobreesfuerzos▪ Ruidos, contaminación acústica▪ Vibraciones▪ Ambiente pulvígeno▪ Cuerpos extraños en los ojos▪ Dermatitis por contacto de hormigón▪ Contactos eléctricos directos e indirectos▪ Inhalación de vapores▪ Rotura, hundimiento, caídas de encofrados y de entibaciones▪ Condiciones meteorológicas adversas▪ Trabajos en zonas húmedas o mojadas▪ Desplomes, desprendimientos, hundimientos del terreno▪ Contagios por lugares insalubres▪ Explosiones e incendios▪ Derivados de medios auxiliares usados▪ Radiaciones y derivados de la soldadura▪ Quemaduras en soldadura oxicorte	<ul style="list-style-type: none">▪ Mallazos▪ Carcasas resguardos de protección de partes móviles de máquinas▪ Mantenimiento adecuado de la maquinaria▪ Iluminación natural o artificial adecuada▪ Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito▪ Distancia de seguridad a las líneas eléctricas	<ul style="list-style-type: none">▪ Casco de seguridad▪ Botas o calzado de seguridad▪ Guantes de lona y piel▪ Guantes impermeables▪ Gafas de seguridad▪ Protectores auditivos. Cinturón de seguridad▪ Cinturón antivibratorio▪ Ropa de trabajo▪ Traje de agua (impermeable)	<ul style="list-style-type: none">▪ Marquesinas rígidas▪ Barandillas▪ Pasos o pasarelas▪ Redes verticales▪ Redes horizontales▪ Andamios de seguridad▪ Cabinas o pórticos de seguridad▪ Tableros o planchas en huecos horizontales▪ Escaleras auxiliares adecuadas▪ Escalera de acceso peldañeada y protegida

05.06 CUBIERTAS

- Descripción

No se da el caso de construcción de cubierta en la fase II de la Rehabilitación de la Farinera.

- Riesgos de esta fase y prevención

En el siguiente cuadro se indican los riesgos más frecuentes, las medidas preventivas, las protecciones individuales y las colectivas.



Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones Individuales	Protecciones colectivas
<ul style="list-style-type: none">▪ Caídas de operarios al mismo nivel▪ Caídas de operarios a distinto nivel▪ Caída de operarios al vacío▪ Caída de objetos sobre operarios▪ Caídas de materiales transportados▪ Choques o golpes contra objetos▪ Atrapamientos y aplastamientos▪ Lesiones y/o cortes en manos y pies▪ Sobreesfuerzos▪ Ruidos, contaminación acústica▪ Vibraciones▪ Ambiente pulvígeno▪ Cuerpos extraños en los ojos▪ Dermatitis por contacto de cemento y cal▪ Contactos eléctricos directos e indirectos▪ Condiciones meteorológicas adversas▪ Trabajos en zonas húmedas o mojadas▪ Derivados de medios auxiliares usados▪ Quemaduras en impermeabilizaciones▪ Derivados de almacenamiento inadecuado de productos combustibles	<ul style="list-style-type: none">▪ Mallazos▪ Carcasas resguardos de protección de partes móviles de máquinas▪ Plataformas de descarga de material▪ Evacuación de escombros▪ Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito▪ Habilitar caminos de circulación	<ul style="list-style-type: none">▪ Casco de seguridad▪ Botas o calzado de seguridad▪ Guantes de lona y piel▪ Guantes impermeables▪ Gafas de seguridad▪ Mascarillas con filtro mecánico▪ Protectores auditivos Cinturón de seguridad▪ Botas, polainas, mandiles y guantes de cuero para impermeabilización▪ Ropa de trabajo	<ul style="list-style-type: none">▪ Marquesinas rígidas▪ Barandillas▪ Pasos o pasarelas▪ Redes verticales▪ Redes horizontales▪ Andamios de seguridad▪ Andamios adecuados▪ Escaleras auxiliares adecuadas▪ Escalera de acceso peldañeada y protegida▪ Tableros o planchas en huecos horizontales

05.07 FACHADAS



- Descripción:

En esta segunda fase de la rehabilitación de la Farinera se tendrá que volver a levantar los andamios alrededor del edificio del solar y se tendrá que volver a lucirla con el acabado elegido según la Dirección Facultativa.

- Riesgos de esta fase y prevención

En el siguiente cuadro se indican los riesgos más frecuentes, las medidas preventivas, las protecciones individuales y las colectivas.

Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones Individuales	Protecciones colectivas
<ul style="list-style-type: none">▪ Caídas de operarios a distinto nivel▪ Caída de operarios al vacío▪ Caída de objetos sobre operarios.▪ Caídas de materiales transportados▪ Choques o golpes contra objetos▪ Atrapamientos, aplastamientos en medios de elevación y transporte▪ Lesiones y/o cortes en manos▪ Lesiones y/o cortes en pies▪ Sobreesfuerzos▪ Ruidos, contaminación acústica▪ Vibraciones▪ Ambiente pulvígeno▪ Cuerpos extraños en los ojos▪ Dermatitis por contacto de cemento y cal▪ Contactos eléctricos directos▪ Contactos eléctricos indirectos▪ Derivados medios auxiliares usados	<ul style="list-style-type: none">▪ Mallazos▪ Tableros o planchas en huecos horizontales▪ Carcasas resguardos de protección de partes móviles de máquinas▪ Mantenimiento adecuado de la maquinaria▪ Plataformas de descarga de material▪ Evacuación de escombros▪ Iluminación natural o artificial adecuada▪ Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito	<ul style="list-style-type: none">▪ Casco de seguridad▪ Botas o calzado de seguridad▪ Guantes de lona y piel▪ Guantes impermeables▪ Gafas de seguridad Mascarillas con filtro mecánico▪ Protectores auditivos▪ Cinturón de seguridad▪ Ropa de trabajo	<ul style="list-style-type: none">▪ Marquesinas rígidas▪ Barandillas▪ Pasos o pasarelas▪ Redes verticales. (DEPENDERA DE LA ALTURA DE TRABAJO)▪ Redes horizontales.▪ Andamios de seguridad.▪ Escaleras auxiliares adecuadas.▪ Escalera de acceso peldañeada y protegida▪ Andamios adecuados

05.08 PANTICIONES Y CARPINTERIA INTERIOR



- Descripción.

La carpintería interior consistirá en la construcción de un armario a medida de DM lacado blanco. de uso de almacenaje, así como para ocultar el cuadro eléctrico.

- Riesgos de esta fase y prevención

En el siguiente cuadro se indican los riesgos más frecuentes, las medidas preventivas, las protecciones individuales y las colectivas.

Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones Individuales	Protecciones colectivas
<ul style="list-style-type: none">▪ Caídas de operarios a distinto nivel▪ Caída de operarios al vacío▪ Caída de objetos sobre operarios▪ Caídas de materiales transportados▪ Choques o golpes contra objetos▪ Atrapamientos, aplastamientos en medios de elevación y transporte▪ Lesiones y/o cortes en manos▪ Lesiones y/o cortes en pies▪ Sobreesfuerzos▪ Ruidos, contaminación acústica▪ Vibraciones▪ Ambiente pulvígeno▪ Cuerpos extraños en los ojos▪ Dermatitis por contacto de cemento y cal▪ Contactos eléctricos directos▪ Contactos eléctricos indirectos▪ Derivados medios auxiliares usados	<ul style="list-style-type: none">▪ Mallazos▪ Tableros o planchas en huecos horizontales▪ Carcasas resguardos de protección de partes móviles de máquinas▪ Mantenimiento adecuado de la maquinaria▪ Plataformas de descarga de material▪ Evacuación de escombros▪ Iluminación natural o artificial adecuada▪ Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito	<ul style="list-style-type: none">▪ Casco de seguridad▪ Botas o calzado de seguridad▪ Guantes de lona y piel▪ Guantes impermeables▪ Gafas de seguridad Mascarillas con filtro mecánico▪ Protectores auditivos.▪ Cinturón de seguridad▪ Ropa de trabajo	<ul style="list-style-type: none">▪ Marquesinas rígidas▪ Barandillas▪ Pasos o pasarelas▪ Redes horizontales▪ Andamios de seguridad▪ Escaleras auxiliares adecuadas▪ Escalera de acceso peldañeada y protegida▪ Andamios adecuados

05.09 REVESTIMIENTOS INTERIORES



- Descripción:

Tratará del levantamiento de un trasdoso de pladur en la planta baja, y pintado de este por medio de pintura de color blanco. En las zonas inaccesibles por medio de la maquinaria existente a proteger, se dará un recubrimiento enyesado.

- Riesgos de esta fase y prevención

En el siguiente cuadro se indican los riesgos más frecuentes, las medidas preventivas, las protecciones individuales y las colectivas.

Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones Individuales	Protecciones colectivas
<ul style="list-style-type: none">▪ Caídas de operarios al mismo nivel▪ Caídas de operarios a distinto nivel.▪ Caída de operarios al vacío.▪ Caídas de objetos sobre operarios▪ Caídas de materiales transportados▪ Choques o golpes contra objetos▪ Atrapamientos y aplastamientos▪ Atropellos, colisiones, alcances, vuelcos de camiones.▪ Lesiones y/o cortes en manos▪ Lesiones y/o cortes en pies▪ Sobreesfuerzos▪ Ruido, contaminación acústica▪ Vibraciones▪ Ambiente pulvígeno▪ Cuerpos extraños en los ojos▪ Dermatitis por contacto cemento y cal.▪ Contactos eléctricos directos▪ Contactos eléctricos indirectos▪ Ambientes pobres en oxígeno▪ Inhalación de vapores y gases▪ Trabajos en zonas húmedas o mojadas▪ Explosiones e incendios▪ Derivados de medios auxiliares usados▪ Radiaciones y derivados de soldadura▪ Quemaduras▪ Derivados del almacenamiento inadecuado de productos combustibles	<ul style="list-style-type: none">▪ Mallazos.▪ Carcasas o resguardos de protección de partes móviles de máquinas.▪ Mantenimiento adecuado de la maquinaria▪ Plataformas de descarga de material.▪ Evacuación de escombros▪ Andamios adecuados▪ Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito	<ul style="list-style-type: none">▪ Casco de seguridad▪ Botas o calzado de seguridad▪ Botas de seguridad impermeables▪ Guantes de lona y piel▪ Guantes impermeables▪ Gafas de seguridad Protectores auditivos▪ Cinturón de seguridad▪ Ropa de trabajo▪ Pantalla de soldador	<ul style="list-style-type: none">▪ Marquesinas rígidas▪ Barandillas▪ Pasos o pasarelas▪ Redes verticales▪ Redes horizontales▪ Andamios de seguridad▪ Escalera de acceso peldañeada y protegida▪ Tableros o planchas en huecos horizontales▪ Escaleras auxiliares adecuadas

05.10 CARPINTERÍA EXTERIOR

- Descripción:

No se da la existencia de carpintería exterior en el proyecto.



- Riesgos de esta fase y prevención

En el siguiente cuadro se indican los riesgos más frecuentes, las medidas preventivas, las protecciones individuales y las colectivas.

Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones Individuales	Protecciones colectivas
<ul style="list-style-type: none">Caídas de operarios al mismo nivelCaídas de operarios a distinto nivelCaída de operarios al vacío.Caídas de objetos sobre operariosChoques o golpes contra objetosAtrapamientos y aplastamientosLesiones y/o cortes en manosLesiones y/o cortes en piesSobreesfuerzosRuido, contaminación acústicaCuerpos extraños en los ojosAfecciones en la pielContactos eléctricos directosContactos eléctricos indirectosAmbientes pobres en oxígenoInhalación de vapores y gasesTrabajos en zonas húmedas o mojadasExplosiones e incendiosDerivados de medios auxiliares usadosRadiaciones y derivados de soldaduraQuemadurasDerivados del almacenamiento inadecuado de productos combustibles	<ul style="list-style-type: none">Carcasas o resguardos de protección de partes móviles de máquinasMantenimiento adecuado de la maquinariaPlataformas de descarga de materialEvacuación de escombrosLimpieza de las zonas de trabajo y de tránsitoMallazos	<ul style="list-style-type: none">Casco de seguridadBotas o calzado de seguridadBotas de seguridad impermeablesGuantes de lona y pielGuantes impermeablesGafas de seguridad Protectores auditivosCinturón de seguridadRopa de trabajoPantalla de soldador	<ul style="list-style-type: none">Marquesinas rígidasBarandillasPasos o pasarelasRedes verticalesRedes horizontalesAndamios de seguridadTableros o planchas en huecos horizontalesEscaleras auxiliares adecuadas.Escalera de acceso peldañeada y protegida



05.11 INSTALACIONES

- Descripción;

ELECTRICA:

Será conectada al alumbrado de la Fábrica de la Fábrica. Para una rápida ejecución se usará una escalera de tijeras y para aquellas de mayor embergadura, "bastides de borriquetes".

En el suministro de la energía, se observarán las siguientes medidas a operarios:

. La conducción eléctrica ha de estar protegida del paso de máquinas y personas en previsión de deterioración de los cables, realizándose instalaciones aéreas.

.Esta prohibida la utilización directa de las terminales de los conductores como clavijas de presa corriente, utilizándose por ello los aparatos eléctricos debidamente aislados.

.Las presas de corriente, conexiones, etc... para máquinas, estarán protegidas ya que generalmente corren el peligro de recibir golpes y ser chafadas.

.La maquinaria empleada en esta fase estará protegida contra contactos eléctricos directos por medio de doble aislamiento en cada aparato.

.Se tendrá que impedir que personas que estén en la obra realizando algún trabajo, aporten tensión a las instalaciones eléctricas sobre las que se esté operando. Por eso se avisará de dicha circunstancia a la persona responsable de la obra o instalación, colocándose el cartel de señalización y aviso a la entrada de la instalación, y bloquearla si fuera preciso.

FONTANERÍA:

Como en el resto de las actividades, los operarios llevarán los elementos de protección necesarios y se tendrá en cuenta todo aquello señalado en el apartado anterior, en el que se refiera a las instalaciones para poder realizar soldaduras.

- Riesgos de esta fase y prevención

En el siguiente cuadro se indican los riesgos más frecuentes, las medidas preventivas, las protecciones individuales y las colectivas.

Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones Individuales	Protecciones colectivas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Caídas de operarios al mismo nivel ▪ Caídas de operarios a distinto nivel ▪ Caída de operarios al vacío. ▪ Caídas de objetos sobre operarios ▪ Choques o golpes contra objetos ▪ Atrapamientos y aplastamientos ▪ Lesiones y/o cortes en manos ▪ Lesiones y/o cortes en pies ▪ Sobreesfuerzos ▪ Ruido, contaminación acústica ▪ Cuerpos extraños en los ojos ▪ Afecciones en la piel ▪ Contactos eléctricos directos ▪ Contactos eléctricos indirectos ▪ Ambientes pobres en oxígeno ▪ Inhalación de vapores y gases ▪ Trabajos en zonas húmedas o mojadas ▪ Explosiones e incendios ▪ Derivados de medios auxiliares usados ▪ Radiaciones y derivados de soldadura ▪ Quemaduras ▪ Derivados del almacenamiento inadecuado de productos combustibles 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carcasas o resguardos de protección de partes móviles de máquinas ▪ Mantenimiento adecuado de la maquinaria ▪ Plataformas de descarga de material ▪ Evacuación de escombros ▪ Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito ▪ Mallazos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Casco de seguridad ▪ Botas o calzado de seguridad ▪ Botas de seguridad impermeables ▪ Guantes de lona y piel ▪ Guantes impermeables ▪ Gafas de seguridad Protectores auditivos ▪ Cinturón de seguridad ▪ Ropa de trabajo ▪ Pantalla de soldador 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Marquesinas rígidas ▪ Barandillas ▪ Pasos o pasarelas ▪ Redes verticales ▪ Redes horizontales ▪ Andamios de seguridad ▪ Tableros o planchas en huecos horizontales ▪ Escaleras auxiliares adecuadas. ▪ Escalera de acceso peldañeada y protegida



06 MEDIDAS ESPECÍFICAS

06.01 Riesgos especiales y prevención (Anexo II del RD 1627/1997) ley 54/2003

En el presente proyecto no se cc3D4C30B52499AF2D5DEFE7704C4AD5A4E184304 en el anexo II del RD 1627/1997

1. Trabajos con riesgos especialmente graves de sepultamiento, hundimiento o caída de altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
2. Trabajos en los que la exposición a agentes químicos o biológicos suponga un riesgo de especial gravedad, o para los que la vigilancia específica de la salud de los trabajadores sea legalmente exigible.
3. Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes para los que la normativa específica obliga a la delimitación de zonas controladas o vigiladas.
4. Trabajos en la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión.
5. Trabajos que expongan a riesgo de ahogamiento por inmersión.
6. Obras de excavación de túneles, pozos y otros trabajos que supongan movimientos de tierra subterráneos.
7. Trabajos realizados en inmersión con equipo subacuático.
8. Trabajos realizados en cajones de aire comprimido.
9. Trabajos que impliquen el uso de explosivos.
10. Trabajos que requieran montar o desmontar elementos prefabricados pesados.

06.02 Información de utilidad en caso de accidente

1. Plano del emplazamiento de la obra:
Calle Creu num. 18 (Llubí)
2. Centro Sanitario más próximo:
a) Centro de Salud de Calle Sant Feliu num.13 07430 Llubí (Illes Balears) // 971522533
b) Hospital comarcal de Inca. Carretera Vella de Llubí S/N, 07300. Inca, Islas Baleares // 971 88 85 00
3. Centro de Asistencia Primaria (CAP) más próximo. Dirección y teléfono.
4. Telf. Bomberos.
Parque de Bomberos de Inca // 971.50.00.80
5. Telf. Ambulancias.
971682222 // 971681111 // 971682120
6. Telf. UVI.
061



07 PREVISIONES PARA TRABAJOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

07.01 Medidas de seguridad y salud en la ejecución y mantenimiento del edificio.

El garantizar las medidas de seguridad y salud en la ejecución de los trabajos de reparación, conservación y mantenimiento del edificio, conlleva medidas preventivas similares a las descritas en el estudio de seguridad y salud, para los trabajos correspondientes de ejecución de obra.

Los trabajos que se prevén en este apartado se circunscriben fundamentalmente a los elementos descritos de una forma exhaustiva en los apartados del estudio.

No obstante, las prevenciones señaladas, se complementarán con las necesarias por el hecho de estar el edificio en uso. Es decir, se aislará en su caso, la zona de la obra, se pondrán señalizaciones o se dejarán fuera de servicio las instalaciones o partes del edificio que estén afectados por los trabajos.

Los trabajos en las instalaciones, además de lo prescrito en el estudio, se regirán por la normativa siguiente:

Instalación eléctrica, fontanería, calefacción y climatización

Los trabajos de reparación, conservación y mantenimiento de estas instalaciones, se realizarán por empresas autorizadas. Se contemplarán las medidas de seguridad reflejadas en el apartado correspondiente de este estudio.

Otras instalaciones

En general, todas las instalaciones requieren para las labores de mantenimiento de un técnico competente que las supervise y que vigile que se cumpla con la normativa técnica y normativa en materia de prevención que afecte a dicha instalación.

Se tendrá especial cuidado en los trabajos de reparación y mantenimiento de ascensores y aparatos elevadores. Se vigilará que queden fuera de servicio durante la ejecución de los trabajos y que se protejan debidamente todos los huecos de la caja de ascensor. Se observarán todas las medidas de seguridad contempladas en este estudio es cuanto a protección de huecos, señalizaciones y contactos eléctricos.

Trabajos en fachada

Se tendrán en cuenta todas las medidas de seguridad contempladas en este estudio, en cuanto a la utilización de andamios. Así mismo se contemplarán todas las protecciones personales y colectivas necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes.

Independientemente de lo expresado anteriormente, siempre que hayan de ejecutarse trabajos referidos a reparación, conservación y mantenimiento, la Propiedad encargará a un técnico competente, la redacción del estudio de seguridad correspondiente a dichos trabajos.

En general, en los trabajos de reparación, conservación y mantenimiento, se cumplirán todas las disposiciones que sean de aplicación de la ordenanza general e higiene en el trabajo.



Las empresas que realicen los trabajos de mantenimiento deberán cumplir lo especificado en la Ley 31/1977, de 7 de octubre, de Prevención de Riesgos Laborales y en concreto en los artículos:

- Art. 16 Evaluación de los riesgos
- Art. 17 Equipos de trabajos y medios de protección
- Art. 19 Formación de los trabajadores
- Art. 20 Medidas de emergencia
- Art. 21 Riesgo grave e inminente
- Art. 24 Coordinación de actividades empresariales
- Art. 31 Servicios de prevención
- Art. 35 Delegados de prevención
- Art. 38 Comité de seguridad y salud
- Art. 44 Paralización de los trabajos

08 NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLE A LA OBRA

En esta apartado se relaciona la normativa 07.06.2017... 11/04407/17... ad y salud.



08.01 General

Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción

RD 1627/1997 de 24 de octubre

BOE 25.10.1997

Observaciones

Modificado por el RD 2177/2004, de 12 de noviembre

Modificado por el RD 337/2010, de 19 de marzo

Ley de Prevención de Riesgos Laborales

Ley 31/1995 de 8 de noviembre

BOE 10.11.1995

Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales

Ley 54/2003 de 12 de diciembre

BOE 13.12.2003

Reglamento de los Servicios de Prevención

RD 39/1997 de 17 de enero. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

BOE 31.01.1997

Observaciones

Modificado por el RD 337/2010, de 19 de marzo

Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

RD 171/2004, de 30 de enero. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

BOE 31.01.2004

Regulación de la subcontratación en el sector de la construcción

Ley 32/2006, de 18 de octubre

BOE 19.09.2006

Desarrollo de la Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción

RD 1109/2007, de 24 de agosto. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

BOE 25.08.2007

Observaciones

Modificado por el RD 337/2010, de 19 de marzo

Disposiciones Mínimas en Materia de Señalización de Seguridad y Salud

RD 485/1997 de 14 de abril

BOE 23.04.1997

Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud Relativas a la Manipulación Manual de Cargas que Entrañe Riesgos, en particular dorso lumbar, para los Trabajadores

RD 487/1997 de 14 de abril

BOE 23.04.1997

Protección de los Trabajadores contra los Riesgos Relacionados con la Exposición a Agentes Biológicos durante el Trabajo

RD 664/1997 de 12 de mayo

BOE 24.05.1997

Protección de los Trabajadores contra los Riesgos Relacionados con la Exposición a Agentes Cancerígenos durante el Trabajo

RD 665/1997 de 12 de mayo

BOE 24.05.1997

Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud Relativas a la Utilización por los Trabajadores de Equipos de Protección Individual

RD 773/1997 de 30 de mayo

BOE 12.06.1997

Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud para la Utilización por los Trabajadores de los Equipos de Trabajo

RD 1215/1997 de 18 de julio
BOE 07.08.1997

Observaciones

Modificado por el RD 2177/2004, de 12 de noviembre



Protección a los Trabajadores frente a los Riesgos derivados de la Exposición al Ruido durante el Trabajo

RD 1316/1989 de 27 de octubre
BOE 02.11.1989

Protección contra Riesgo Eléctrico

RD 614/2001
BOE 21.06.2001

Reglamento de Aparatos Elevadores para Obras

Orden de 23 de mayo de 1977
BOE 14.06.1977

Observaciones

Modificado por la Orden de 7 de marzo de 1981

Reglamento sobre Seguridad en los Trabajos con Riesgo de Amianto

Orden de 31 de octubre de 1984
BOE 07.11.1984

Normas Complementarias del Reglamento sobre Seguridad de los Trabajos con Riesgo de Amianto

Orden de 7 de enero de 1987
BOE 15.01.1987

Se aprueba el Modelo de Libro de Incidencias en Obras de Construcción

Orden de 12 de enero de 1998
DOGC 27.01.1998

Convenios y recomendaciones OIT

Convenio 167 sobre seguridad y salud en la construcción. Adoptado el 20 de junio de 1988

Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.

RD 110/2008, de 1 de febrero

Disposiciones mínimas de seguridad y de salud que deben aplicarse en las obras de construcción temporales o móviles

Directiva 92/57/CEE del Consejo, de 24 de junio de 1992

Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

RD105/2008, de 1 de febrero

08.02 Equipos De Protección Individual (EPI)

Condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual

RD 1407/1992, de 20 de noviembre
BOE 28.12.1992

Observaciones

Modificado por el RD 159/1995, de 3 de febrero

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por trabajadores de equipos de protección individual

RD 773/1997, de 30 de mayo
BOE 12.06.1997

08.03 Equipos De Trabajo

Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

RD 1215/1997, de 18 de julio. Ministerio de Presidencia
BOE 07.08.1997

Observaciones

Modificado por el RD 2177/2004, de 12 de noviembre



Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas

RD1311/2005, de 4 de noviembre. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

BOE 05.11.2005

Observaciones

Modificado por el RD 330/2009, de 13 de marzo

08.04 Seguridad en maquinas

Reglamento de aparatos elevadores para obras

Orden de 23 de mayo de 1997. Ministerio de Industria

BOE 14.06.1977

Observaciones

Modificado por la Orden de 7 de marzo de 1981. Ministerio de Industria y Energía

Modificación de la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referente a ascensores electromecánicos.

ORDEN de 23 de septiembre de 1987. Ministerio de Industria y Energía

BOE 06.10.1987

Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-2" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones

RD 836/2003, de 27 de junio, del Ministerio de Ciencia y Tecnología

BOE 17.07.2003

Observaciones

Corrección de errores BOE 23.01.2004

Nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-4" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas

RD 837/2003, de 27 de junio, del Ministerio de Ciencia y Tecnología

BOE 17.07.2003

08.05 Protección acústica

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido

RD 286/2006, de 10 de marzo. Ministerio de la Presidencia

BOE 11.03.2006

Determinación y limitación de la potencia acústica admisible de determinado material y maquinaria de obra

RD 245/1989, de 27 de febrero. Ministerio de Industria y Energía.

BOE 11.03.1989

Observaciones

Modificado por la Orden de 17 de noviembre de 1989. Ministerio de Industria y Energía

Modificado por la Orden de 18 de julio de 1.991. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Modificado por el RD 71/1992 de 31 de enero. Ministerio de Industria

Modificado por la Orden de 29 de marzo de 1996. Ministerio de Industria y Energía

08.06 Otras disposiciones de aplicación

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

RD 487/1997, de 14 de abril

BOE 23.04.1997

Reglamento electrotécnico de baja Tensión e Instrucciones Complementarias.

RD 842/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Ciencia y Tecnología

BOE 18.09.2002

Modelo de libro de Incidencias correspondiente a las obras en que sea obligatorio un Estudio de Seguridad y Salud en el trabajo.

Orden de septiembre de 1986. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

BOE 13.10.1986

08.07 Normativa de ámbito Local (Ordenanzas Municipales).

Condiciones de seguridad para la instalación de plataformas elevadoras para carga, no útiles para personas

Decreto 80/1995 de la CAIB

Condiciones de seguridad para la instalación de montacargas en las obras

Decreto 48/1996 de la CAIB

09 PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES



09.01 OBLIGACIONES DEL PROMOTOR

Antes del inicio de los trabajos, el promotor deberá designar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, cuando en la ejecución de las obras intervengan más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos.

09.02 COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

La designación del Coordinador en la elaboración del proyecto y en la ejecución de la obra podrá recaer en la misma persona.

El Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, deberá desarrollar las siguientes funciones:

1. Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.
2. Coordinar las actividades de la obra para garantizar que las empresas y personal actuante apliquen de manera coherente y responsable los principios de acción preventiva que se recogen en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra, y en particular, en las actividades a que se refiere el Artículo 10 del Real Decreto 1627/1.997.
3. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
4. Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
5. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
6. Adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

La Dirección Facultativa asumirá estas funciones cuando no fuera necesaria la designación del Coordinador.

09.03 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En aplicación del Estudio Básico de Seguridad y Salud, el contratista, antes del inicio de la obra, elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en este Estudio Básico y en función de su propio sistema de ejecución de obra. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, y que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en este Estudio Básico.

El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Este podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la misma, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero que siempre con la aprobación expresa del Coordinador. Cuando no fuera necesaria la designación del Coordinador, las funciones que se le atribuyen serán asumidas por la Dirección Facultativa.

Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar por escrito y de manera razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. El Plan estará en la obra a disposición de la Dirección Facultativa.



09.04 OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Se entenderá al "constructor" con los mismos términos que al "contratista".

El contratista y subcontratistas es

1. Aplicar los principios de acción preventiva que se recogen en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular:
 - El mantenimiento de la obra.
 - La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
 - La manipulación de distintos materiales y la utilización de medios auxiliares.
 - El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de las obras, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
 - La delimitación y acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de materiales, en particular si se trata de materias peligrosas.
 - El almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.
 - La recogida de materiales peligrosos utilizados.
 - La adaptación del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
 - La cooperación entre todos los intervinientes en la obra.
 - Las interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.
2. Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.
3. Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta las obligaciones sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1.997.
4. Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiera a seguridad y salud.
5. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan y en lo relativo a las obligaciones que le correspondan directamente o, en su caso, a los trabajos autónomos por ellos contratados. Además responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan.

Los subcontratistas a su vez pueden subcontratar con otras empresas subcontratistas o con trabajadores autónomos, partes de los trabajos siempre dentro de los límites que establece la Ley 32/2006, de 18 de octubre, *Reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción*. En particular, dicha Ley implica las siguientes obligaciones:

1. Estar inscritas todas las empresas que intervengan en obras de construcción, en el Registro de Empresas Acreditadas.
2. Disponer de una organización productiva propia contando con medios materiales y personales y utilizarlos en el desarrollo de la actividad contratada, ejerciendo directamente la organización y dirección de los trabajos.
3. Acreditar que su personal (tanto directivo como de producción) disponen de formación preventiva necesaria.
4. Acreditar que disponen de organización preventiva.
5. Disponer de al menos un 30% de plantilla con contrato a tiempo indefinido.
6. Disponer por el contratista de un Libro de subcontratación de obra.
7. Respetar el límite de subcontrataciones.

Las responsabilidades del Coordinador, Dirección Facultativa y el Promotor no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y a los subcontratistas.

09.05 OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS 07.06.2017 11/04407/17

Los trabajadores autónomos están obligados a:

1. Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
 - El almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.
 - El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
 - La recogida de materiales peligrosos utilizados.
 - La adaptación del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
 - La cooperación entre todos los intervinientes en la obra.
 - Las interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.
2. Cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1.997.
3. Ajustar su actuación conforme a los deberes sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, participando en particular en cualquier medida de su actuación coordinada que se hubiera establecido.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas para los trabajadores en el Artículo 29, apartados 1 y 2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
5. Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1.997.
6. Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el Real Decreto 773/1.997.
7. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y salud.

Los trabajadores autónomos deberán cumplir lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.

09.06 LIBRO DE INCIDENCIAS

En cada centro de trabajo existirá, con fines de control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud, un Libro de Incidencias que constará de hojas por duplicado y que será facilitado por el Colegio Profesional al que pertenezca el técnico que haya aprobado el Plan de Seguridad y Salud.

Deberá mantenerse siempre en obra y en poder del Coordinador. Tendrán acceso al Libro, la Dirección Facultativa, los Contratistas y Subcontratistas, los Trabajadores Autónomos, las personas con responsabilidades en materia de prevención de las empresas intervinientes, los representantes de los trabajadores, y los técnicos especializados de las Administraciones Públicas competentes en esta materia, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

09.07 PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Cuando el Coordinador y durante la ejecución de las obras, observase incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al contratista y dejará constancia de tal incumplimiento en el Libro de Incidencias, quedando facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, disponer la paralización de trabajos o, en su caso, de la totalidad de la obra.

Dará cuenta de este hecho a los efectos oportunos, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará al contratista, y en su caso a los subcontratistas y/o autónomos afectados de la paralización y a los representantes de los trabajadores.

09.08 DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada y comprensible de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra. Una copia del Plan de Seguridad y Salud y de sus posibles modificaciones, a los efectos de su conocimiento y seguimiento, se entregará a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo.



09.09 DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD QUE DEBEN APLICARSE EN LAS OBRAS

Las obligaciones previstas en las tres partes del Anexo IV del Real Decreto 1627/1.997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

En Palma de Mallorca a 1 de Junio de 2017

Nombre del Colegiado:
Tomás Montis Sastre (col nº 951826)

V. ANEJOS A MEMORIA

(COMPLEMENTA POR SUBSANACIÓN)

DB SUA.

1) SUA 1 Seguridad frente al riesgo de caídas

- Resbalacidad del pavimento:

La clase de resbalacidad exigida en exteriores en este documento corresponde al piscinas y duchas el cual no es el caso. Por consiguiente el técnico redactor considera que No es de aplicación este apartado.

- Discontinuidad del pavimento:

No es de aplicación al consistir en actuaciones exteriores.

- Desniveles:

Con el fin de limitar el riesgo de caída, existirán barreras de protección en los desniveles con una diferencia de cota mayor que 55 cm, excepto cuando la disposición constructiva haga muy improbable la caída o cuando la barrera sea incompatible con el uso previsto.

Las barreras de protección tendrán, como mínimo, una altura de 0,90 m cuando la diferencia de cota que protegen no exceda de 6 m.

Las barreras de protección tendrán una resistencia y una rigidez suficiente para resistir la fuerza horizontal establecida en el apartado 3.2.1 del Documento Básico SE-AE.

Las barreras no podrán ser fácilmente escaladas por los niños y no tendrán aberturas que puedan ser atravesadas por una esfera de 10 cm de diámetro.

2) SUA 2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento

Las únicas puertas -cancelas previstas en la obra corresponden a las puertas de acceso a la plaza, las cuales no suponen riesgo de impacto o atrapamiento, como define el CTE DB SUA 2.

- Impacto con elementos fijos:

Los elementos fijos que sobresalgan de las fachadas y que estén situados sobre zonas de circulación estarán a una altura de 2,20 m, como mínimo.

En zonas de circulación, las paredes carecerán de elementos salientes que no arranquen del suelo, que vuelen más de 15 cm en la zona de altura comprendida entre 15 cm y 2,20 m medida a partir del suelo y que presenten riesgo de impacto.

Se limitará el riesgo de impacto con elementos volados cuya altura sea menor que 2 m, tales como mesetas o tramos de escalera, de rampas, etc., disponiendo elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos y permitirán su detección por los bastones de personas con discapacidad visual.

- Atrapamiento:

La puerta de acceso a la plaza de la calle Recto Tomás , con el fin de limitar el riesgo de atrapamiento producido por una puerta corredera de accionamiento manual, incluidos sus mecanismos de apertura y cierre, la distancia a hasta el objeto fijo más próximo será 20 cm, como mínimo.

3) SUA 3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento

El técnico redactor considera que NO es de aplicación este apartado, al consistir en un proyecto de espacio público exterior.

4) SUA 4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada

El técnico redactor considera que NO es de aplicación este apartado, al consistir en un proyecto de espacio público exterior.

5) SUA 5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación.

El técnico redactor considera que NO es de aplicación este apartado, al consistir en un proyecto de espacio público exterior.

6) SUA 6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento.

El técnico redactor considera que NO es de aplicación este apartado, al consistir en un proyecto de espacio público donde no hay existencia de piscinani riesgo de ahogamiento.

7) SUA 7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento.

El técnico redactor considera que NO es de aplicación este apartado, al consistir en un proyecto de espacio público donde no hay existencia de aparcamiento público ni de vehículos en movimiento.

8) SUA 8 Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo

El técnico redactor considera que NO es de aplicación este apartado, al consistir en un proyecto de espacio público donde no se ha ampliado la edificación existente.

9) SUA 9 Accesibilidad

Este apartado SÍ es de justificación debido a la nueva ley 8/2017 del 3 de agosto, Accesibilidad universal de las Islas Baleares. Su justificación se presentará en el apartado donde se justifique esta nueva ley.

ESTUDIO GEOTÉCNICO.

Debido a la existencia de construcciones en el mismo ámbito de actuación, se ha considerado la innecesidad de redacción de estudio geotécnico.

Además, las obras del presente proyecto, consisten en obras de urbanización y no de edificación, siendo mayoritariamente adaptación de nuevos pavimentos o saneamiento de los muros linderos o reconstrucción del molino. También construcción de pequeños remates en el interior de la Farinera sin ser de carácter estructural.

Aparentemente, no se presentan desplazamientos de terreno en la parcela objeto de este proyecto, ni patologías producidas por lo mismo, en sus construcciones colindantes.

BASES DE PRECIOS UTILIZADOS .

Para la redacción de los precios unitarios, se han utilizado las siguientes bases de precios:

- Generar de precios. España (Cype Ingenieros S.A.).
- Base de precios del COAATMCA 2012 (Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Mallorca).
- Consulta de precios a empresas y adaptados a partidas de la base de precios del COAATMCA 2012.

Los precios unitarios se presentaran adjuntos al dossier de presupuestos y mediciones.

Palma de Mallorca, Marzo 2018

Arquitecto:Tomás Montis Sastre

Num. Colegiado:951826

Subsanación. ANEJO.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATOS

a) DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

El ayuntamiento de Llubí, tiene la plena posesión y disposición real de los terrenos necesarios para la normal ejecución del contrato según consta el certificado emitido por la secretaria del Ayuntamiento María José Escánez González en fecha 17 de julio del 2017.

b) TÉRMINO DE EJECUCIÓN:

La previsión del término de ejecución de la obra es de 4 meses.

c) PROPOSTA DE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Debido a que el valor estimado de la obra es inferior a 500000 euros, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo de clasificación que en función del objeto de contrato corresponda, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, acreditará su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica para contratar.

Para los contratos no sujetos al requisito de clasificación y no exentos del requisito de acreditación de la solvencia económica y financiera o de la solvencia técnica o profesional, cuando los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para su acreditación los licitadores o candidatos que no dispongan de la clasificación que en su caso corresponda al contrato acreditarán su solvencia económica y financiera, técnica y profesional según los criterios, requisitos mínimos y medios de acreditación descritos en el RD 1098/2001 de 12 de octubre, Título II (De los requisitos para contratar con la Administración), Capítulo I (De la capacidad y solvencia de las empresas) artículo 11.4 (Determinación de los criterios de selección de las empresas).

d) REVISIÓN DE PRECIOS:

No procede la revisión de precios, ya que el término de ejecución es inferior a 1 año.

e) TÉRMINO DE GARANTÍA:

En el apartado IV.8 de los aspectos generales del Pliego de prescripciones técnicas, se indica que el término de garantía será de un año, desde la firma del acta de recepción de la totalidad de las obras.

f) ADAPTACIÓN DE LOS PRECIOS AL MERCADO

Se incluye anexo de justificación de precios en la memoria.

g) CARÁCTER DE LA OBRA:

El proyecto de la PLAÇA "SA FARINERA". FASE II DE REHABILITACIÓ SA FARINERA DE LLUBÍ, comprende una obra completa.

Fdo.: Tomás Montis Sastre (nº COAIB: 951826)